



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Febrero de 2016

Visto el Memorandum N° 137-HHV/COE-15, Expediente N° 15MP - 12128-00, sobre creación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitado por la Coordinadora General del Comité Operativo de Emergencias del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, y demás que señala el artículo 1° de la acotada Ley;

Que, las entidades públicas son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, según consigna el artículo 5° de la Ley N° 29664, para cuyo efecto debe establecerse y mantenerse los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de Desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, este cambio en el manejo de los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres involucra un accionar permanente de la Entidad Orgánica en los componentes de la Gestión del Riesgo, Prospectiva, Correctiva y Reactiva, orientado a la reducción y minimización de riesgos, constituyendo un componente indispensable en todo proceso de desarrollo sostenible;

Que, es necesario sustraer el marco de acción de Hyogo 2005-2015, llevado a cabo en Kobe – Japón en el que se planteó como acción prioritaria para los estados el velar por la reducción de desastres, por lo que constituye una prioridad nacional, siendo apremiante, si consideramos los alcances del informe síntesis de cambio climático 2007, elaborado por IPCC (Grupo Intergubernamental de expertos de cambio climático) en el que se prevé que el sector salud será uno de los más afectados ante la inminencia de un desastre, sobre todo en área de escasa capacidad adaptativa;

Que, en razón a ello el Hospital Hermilio Valdizán como órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, requiere contar con una “Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres” que se encargue de proponer sugerir, normar metodologías, directivas e instrumentos para la Defensa Nacional y la Gestión del Riesgo, en ese sentido se ha identificado como factor de vulnerabilidad la carencia de una estructura orgánica “UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EMERGENCIA Y DESASTRES”;

Que, en ese sentido, la Coordinadora General del Comité Operativo de Emergencias del Hospital Hermilio Valdizán ha solicitado que se implemente con el respectivo acto resolutivo, la Unidad de Gestión del Riesgo Funcional No Orgánico y el Centro de Operaciones de Emergencia a fin de realizar las actividades que incorporen los procesos y sub procesos de la Gestión del Riesgo. Dichas funciones serán establecidas como coordinaciones, con la opinión previa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en tanto se modifique el ROF y MOF de la entidad;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán tiene constituido el Comité Operativo de Emergencias y Desastres, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM; desarrollando funciones de manera continua





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 022 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Febrero de 2016

en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación de la UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN, dependiente administrativamente de la Dirección General del Hospital, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración, Planeamiento Estratégico y Logística, la adecuada implementación de la referida Unidad Funcional No Orgánica, para su debido funcionamiento.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dra. AMELIA ARIAS ALBINO
Directora General (s/s)
C.M.P. 12667 R.N.E. 4326



Patricia R.
Distribución:

PE
AGC
SDG
OAJ
OCI

INFORMATICA

FILE RESOLUCIONES I-2016

